

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°1918	Código: 145
		Versión: 145-MC-1918
		Fecha: 29-05-2018

Espinal, 29 de mayo de 2018

Señora
AIDA CONSUELO RAMIREZ
Representante Legal
AIDA CONSUELO RAMIREZ
Nit. 51.832.996-6
Calle 6A N° 89 – 47 CA 204 Bogotá D.C.
aidaconsueloramirez@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 1918 de 2018

Respetada Señor Representante Legal de la empresa **AIDA CONSUELO RAMIREZ**

Comendidamente le informo que la CPMSESP - INPEC, aceptó su oferta presentada el día 21/05/2018, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 145-MC-1918 de 2018. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 145-MC-1918 de 2018 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	145-MC-1918 DE 2018
	AIDA CONSUELO RAMIREZ Nit. 51.832.996-6 Identificación: C.C. 51.832.996
	Dirección Comercial Calle 6A N° 89 – 47 CA 204 Bogotá D.C.
	Teléfonos: 6634475 / 311 - 2183955
	Email Comercial: aidaconsueloramirez@hotmail.com
OBJETO	Contratar la adquisición de dotación de intendencia: locker metálico de dos puestos vertical, para alojamiento del personal del cuerpo de custodia y vigilancia de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal –

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°1918	Código: 145
		VERSION: 145-MC-1918
		Fecha: 29-05-2018

	incluye Justicia y Paz, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC.			
ALCANCE DEL OBJETO	Disponibilidad para la adquisición de dotación de intendencia: locker metálico de dos puestos vertical, para alojamiento del personal del cuerpo de custodia y vigilancia de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal – incluye Justicia y Paz.			
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	23	Adquisición locker metálico de dos puestos vertical de 1,80 mts de alto, 0.32 mts de ancho, 0.30 mts de fondo, compartimentos con entropaño al interior y gancho ropero, las puertas con celosías para ventilación y sistema de cierre con porta candado, fabricado en lámina calibre 20 con terminados en pintura electrostática color azul.	SI	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal- Incluye Justicia y Paz, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>a) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.</p> <p>b) Entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el Supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta así mismo asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso.</p> <p>c) Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos objeto del contrato con imperfecciones, el INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, incluye Justicia y Paz.</p>			

	<p>d) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>e) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</p> <p>f) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.</p> <p>g) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.</p> <p>h) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>a) Aprobar oportunamente la Garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista.</p> <p>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad.</p> <p>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 por medio</p>

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°1918	Código: 145
		Version: 145-MC-1918
		Fecha: 29-05-2018

		de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.												
		f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.												
PLAZO DE EJECUCIÓN		<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de junio de 2018, y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma parcial según solicitud y necesidades realizadas por el encargado del Expendio.</p> <p>El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de la oferta, tendrá tres días máximo para presentar las pólizas y suscribir el acta de inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de mayo de 2018.</p>												
VALOR Y FORMA DE PAGO		<p>El valor del presente contrato es hasta por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$4.485.000, 00) Excluido del IVA</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>Adquisición locker metálico de dos puestos vertical de 1,80 mts de alto, 0.32 mts de ancho, 0.30 mts de fondo, compartimentos con entropaño al interior y gancho ropero, las puertas con celosías para ventilación y sistema de cierre con porta candado, fabricado en lámina calibre 20 con terminados en pintura electrostática color azul.</td><td>23</td><td>\$195.000.-</td><td>\$4.485.000=</td></tr></table>			ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	1	Adquisición locker metálico de dos puestos vertical de 1,80 mts de alto, 0.32 mts de ancho, 0.30 mts de fondo, compartimentos con entropaño al interior y gancho ropero, las puertas con celosías para ventilación y sistema de cierre con porta candado, fabricado en lámina calibre 20 con terminados en pintura electrostática color azul.	23	\$195.000.-	\$4.485.000=
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR										
1	Adquisición locker metálico de dos puestos vertical de 1,80 mts de alto, 0.32 mts de ancho, 0.30 mts de fondo, compartimentos con entropaño al interior y gancho ropero, las puertas con celosías para ventilación y sistema de cierre con porta candado, fabricado en lámina calibre 20 con terminados en pintura electrostática color azul.	23	\$195.000.-	\$4.485.000=										

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor en pagos total previa entrega de los bienes del contrato al almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal- Incluye Justicia y Paz, y radicadas en debida forma las facturas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal – Incluye Justicia y Paz. Nit.809.002.640-8, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con sus soportes; según lo consagrado en el Art.617 del Estatuto Tributario; Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período y anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Este proceso quedo excluido del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que indica: "Quedan excluidos de impuesto a las Ventas y de aranceles de importación los equipos, elementos de insumos nacionales o importados directamente, con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

**CERTIFICADOS
DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con CDP - No. 6018 del 10-05-2018 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00 - INPEC; DEPENDENCIA, EPMSC JYP ESPINAL INPEC – 145; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Resolución: 000556 del 07 de marzo del 2018; código A-2-0-4-1-25; FUENTE: Nación, RECURSO: 10; SITUAC. CSF; Rubro: OTRAS COMPRAS DE EQUIPO; OBJETO: Contratar la adquisición de dotación de intendencia: locker de dos puestos vertical, para alojamiento del personal del cuerpo de custodia y vigilancia de la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal – Incluye Justicia y Paz, Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario INPEC. Por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$6.120.000.-),

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°1918	Código: 145
		Versión: 145-MC-1918
		Fecha: 29-05-2018

	Expedido por Ángela Lucia Rojas Carreño, encargada de Presupuesto del Establecimiento de los cuales se utilizará la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$4.485.000, 00) Excluido del IVA, en el presente proceso.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>El contratista deberá constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal- incluye de Justicia y Paz Nit. 809.002.640-8, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (6) meses más. • CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por el 10% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (06) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Oficial Operativo del Establecimiento a través del cual se tramitarán y coordinarán todo lo relativo a su desarrollo y será quien certifique la ejecución de la aceptación de la oferta.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución del contrato de bienes o servicios será entregado en el Almacén General de la CPMSESP JYP ubicado en la Calle 12 Con Carrera 12 Esquina, Barrio Isaías Olivar en Espinal, Tolima.
CUENTA BANCARIA	Cuenta corriente DAVIVIENDA 455960008437


ABG. ANNY JULIETH MOLINA NAVARRO

Directora Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal, incluye Justicia y Paz

 <small>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°1918	Código: 145
		Versión: 145-MC-1918
		Fecha: 29-05-2018

En base de la Ley 80 su Decreto reglamentario N°1082 del 2015 se certifica en su subsección 5" Mínima Cuantía" y en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 donde se aplican las reglas de la contratación cuyo valor no excede del 10% de menor cuantía estatal independientemente de su objeto; la oficina de Jurídica certifica que la oferta y la presente Aceptación constituye el Contrato "Decreto 1510 del 2013, Artículo 85", lo cual es celebrado por Mínima Cuantía.



Vo.Bo. VIVIANA PUENTES TIRADO

Asesora Jurídica para contratación de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, incluye Justicia y Paz

Elaboró: Jasbleydi Vera 
Fecha: 09-05-2018

